

**RESOLUCIÓN N° 64/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada por INTEK S.A. el día 19 de noviembre de 2015 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie I de Obligaciones Negociables Pyme, Emisión Global por hasta un valor nominal \$ 15.000.000 o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, por la Asamblea General Extraordinaria de INTEK S.A. celebrada el 26 de Junio de 2015 y reunión de Directorio de fecha 8 de octubre de 2015, los accionistas resolvieron la Emisión Global de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas;

Que, la Comisión Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 autorizó bajo condicionamientos la inscripción en el registro especial de Obligaciones Negociables Pymes, Serie I, por hasta v/n hasta \$15.000.000, mediante Resolución de Directorio N° 17.891. Los condicionamientos fueron levantados por dictamen de la Subgerencia de Autorización de Emisiones de Renta Variable el 4 de diciembre de 2015;

Que la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Prospecto de Emisión, enviados por la Comisión Nacional de Valores y publicados con fecha 4 de diciembre de 2015, respectivamente, en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes emitidas por INTEK S.A. Serie I por v/n \$15.000.000, opera el 22 de diciembre de 2017;

Que el Emisor, INTEK S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Obligaciones Negociables Pymes vigente;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

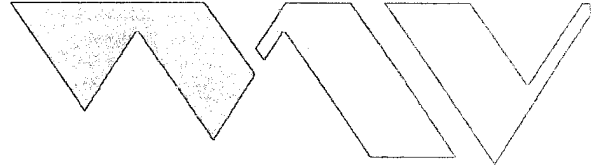
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1º: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de las Obligaciones Negociables, emitidas por INTEK S.A., Serie I de Obligaciones Negociables Pyme, Emisión Global por hasta un valor nominal \$ 15.000.000 o su equivalente en otras monedas

Artículo 2º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 16 de diciembre de 2015.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Claudio A. Iglesias
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**
REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar